**RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DEL PERSONAL ADMITIDO Y EXCLUIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDADES DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.**

Por Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria pública para la acreditación de discapacidades del personal integrante de las bolsas de trabajo docente.

Con fecha 12 de junio de 2018 se publicaron, por Resolución de esta Dirección General, los listados provisionales del personal admitido y excluido en la convocatoria para la acreditación de discapacidades del personal integrante de las bolsas de trabajo, dándose plazo de alegaciones contra dicha Resolución.

Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, procede elevar a definitivas las listas del personal admitido y excluido.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la referida Resolución de 8 de mayo de 2018, y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Publicar los listados definitivos del personal admitido y excluido en la convocatoria para la acreditación de discapacidades del personal integrante de las bolsas de trabajo docente que quedan recogidos en los siguientes anexos:

   Anexo I: Listado del personal admitido.

   Anexo II: Listado del personal excluido con indicación de los motivos de exclusión.

2. La presente Resolución y sus anexos se harán públicos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería.

3. El personal aspirante a interinidad que aparece en el Anexo I deberá presentar en la Delegación Territorial correspondiente, cuando se realice el primer llamamiento para cubrir una sustitución o vacante, la certificación expedida por el órgano competente en la que conste que reúne las condiciones físicas y psíquicas compatibles con la impartición de las enseñanzas asignadas. La no aportación de esta documentación, o que esta no cumpla los requisitos establecidos, conllevará la exclusión de la bolsa correspondiente.

4. El reconocimiento de la situación de discapacidad del personal integrante de las bolsas de trabajo docente tendrá vigencia hasta la fecha de revisión del grado de discapacidad, en el caso del personal que no la tenga reconocida con carácter permanente. Cuando sea renovado el grado de discapacidad, y para que se actualice el reconocimiento de tal situación, se deberá presentar copia de la certificación en vigor del órgano competente estatal o autonómico en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta documentación, dirigida a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de

Código:tFc2e878VH3HFMaEGj5FOiuqxSRKjh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

| FIRMADO POR | ANTONIA MARIA PETRA CASCALES GUIL | FECHA | 06/07/2018 |
|---|---|---|---|
| ID. FIRMA | tFc2e878VH3HFMaEGj5FOiuqxSRKjh | PÁGINA | 1/2 |

Recursos Humanos, se presentará preferentemente en cualquiera de los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso - administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2018
LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Antonia Cascales Guil.

Código:tFc2e878VH3HFMaEGj5FOiuqxSRKjh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ANTONIA MARIA PETRA CASCALES GUIL | FECHA | 06/07/2018 |
| ID. FIRMA | tFc2e878VH3HFMaEGj5FOiuqxSRKjh | PÁGINA | 2/2 |